

Sibundoy, Putumayo 23 de Julio de 2021

Señor:

JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: Alexander Muñoz Mosquera

ACCIONADO: Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

Yo, Alexander Muñoz Mosquera , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°4.613.274 de Popayán (C), domicilio en Sibundoy (P), actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales de Acceso a la Justicia y el Derecho a la Pronta y Cumplida Justicia, de igual manera el derecho de petición, derechos que considero vulnerados por la omisión del Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. El 15 de Febrero del 2021 presente derecho de petición ante el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por vía electrónica, solicitando se expidan copias del auto que decreta el levantamiento de medidas cautelares en el embargo de mi vehículo de placas CPR 751 de Cali (Valle) , del proceso con radicado N° 760014003024201500514, de igual manera manifesté que el requerimiento realizado de la anterior documentación, era urgente ya que era necesario solicitar ante la Secretaria de Transito de Cali se elimine de la base de datos el embargo de mi vehículo.
2. El derecho de petición se presenta con todos los anexos requeridos para el caso.
3. El 21 de Febrero de 2021 desde el correo de Gestión Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca – Cali, me informan que no se le da trámite a ninguna solicitud cuando el proceso se encuentra

archivado, y primero se debe aportar el arancel judicial para el correspondiente desarchivo junto con la petición.

4. El 23 de Febrero del 2021 envió al correo electrónico de Gestión Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca – Cali (gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), que el arancel judicial se debe pagar cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el presente proceso el valor de la obligación es de \$8.381.562 M/CTE.
5. Al no recibir ninguna respuesta por parte del Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, insisto por vía electrónica se me brinde más información sobre mi solicitud, obteniendo como respuesta que el correo electrónico en donde envié mi solicitud ya no está habilitado y que se brindaría a la ciudadanía la información de los nuevos correos electrónicos, dicha información jamás la recibí, paso casi 1 mes sin saber el nuevo correo electrónico donde nuevamente debía radicar mi solicitud.
6. El 21 Abril del 2021, radico una vez más mi solicitud ante el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por vía electrónica, con los mismos anexos que en la primera solicitud, manifestando que no aporté el recibo del pago del arancel judicial porque así lo establece la norma para procesos inferiores a los 200 SMLMV.
7. El 6 de Mayo del 2021, recibí un correo electrónico de Oscar Alberto Morales Quiroz Asistente Administrativo 5 (omoraleq@cendoj.ramajudicial.gov.co) informándome una vez más que el expediente solicitado se encuentra archivado y para la firma de los oficios de desembargo se deberá seguir unos pasos.
8. Sin recibir aún ninguna respuesta a las dos solicitudes realizadas ante el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por tercera vez radico por vía electrónica el 7 de Mayo del 2021 una nueva solicitud, cumpliendo con cada uno de los pasos anteriormente dados por el asistente administrativo, incluso aporté el recibo de pago del arancel judicial solicitado por ellos.
9. A la fecha aún no he recibido respuesta alguna a mi solicitud, vulnerando por completo mi derecho fundamental de petición, ya que la norma establece unos días para responder dichas peticiones, término que ya se cumplió hace mucho en mi proceso, por ello mis derechos a la pronta y oportuna respuesta a mi petición son claramente vulnerados y desconocidos por el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, de igual manera mis derechos constitucionales de Acceso a la Justicia y el Derecho a la Prompta y Cumplida Justicia, están siendo desconocidos.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que:

1. Responda de inmediato el derecho de petición presentando ante el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.
2. Ordene al Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, de manera inmediata conforme a la ley, expedir copias del auto que decreta el levantamiento de medidas cautelares en el embargo que recae sobre mi vehículo de placas CPR 751 de Cali (Valle) , del proceso con radicado N° 760014003024201500514.
3. Enviar ya sea por vía digital o física, dichas copias solicitadas a mi dirección o correo electrónico.

MEDIOS DE PRUEBAS

- Derecho de petición radicado el 15 de Febrero de 2021.
- Expediente del juzgado
- Acta de incautación
- Licencia de transito
- Acuerdo de pago
- Recibo de pago arancel judicial
- Solicitud de desarchivo
- Derecho de petición radicado el 21 de Abril del 2021
- Anexos primer derecho de petición
- Derecho de petición radicado el 7 de Mayo del 2021

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

Dirección: Calle 16 N° 14-18 Barrio libertad

Teléfono Celular: 3114928528

Correo electrónico: danylunaobando@gmail.com

ACCIONADO:

Teléfono: 8850043

Correo electrónico: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



ALEXANDER MUÑOZ MOSQUERA

N°4.613.274 de Popayán (C)

15 de Febrero del 2021, Sibundoy (P)

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

REF: Solicitud

Cordial Saludo

Yo, ALEXANDER MUÑOZ MOSQUERA, identificado con Cedula de Ciudadanía N°4.613.274 de Popayán (C), actuando en nombre propio solicito de manera respetuosa se expidan copias del auto o sentencia del proceso de levantamiento de medidas cautelares en el embargo que recae sobre mi vehículo de placas CPR 751 de Cali (Valle) , del proceso con radicado N° 760014003024201500514, parte Demandante: Coval comercial, Demandado: Sigifredo Bedoya Grisales; requiero de manera urgente la anterior documentación ya que necesito solicitar ante la Secretaria de Transito de Cali se elimine de la base de datos el embargo de mi vehículo.

Así mismo solicito ante usted, se realice la corrección del número de placa de mi vehículo que en la orden dada por este juzgado, de levantar la orden de decomiso aparece la placa CPR-571 y la placa correcta es CPR-751, por este error de digitación he tenido bastantes inconvenientes ya que me han retenido mi vehículo en muchas ocasiones, por ello solicito se corrija dicha situación en el expediente proferido por este juzgado, por ello anexo a la presente solicitud copia del expediente donde está el error de la placa.

Ya que mi vehículo se encuentra inmovilizado por las autoridades de tránsito y transporte de Pasto (N) en el Encano (N), a la presente solicito anexo material de evidencia el acta de incautación

A continuación indico las especificaciones de mi vehículo:

- Vehículo Chevrolet línea aveo, particular, de color beige marruecos, de placas CPR 751, número de serie 9GATJ68767B008983, numero de motor F14D3561663K de propiedad del Señor BEDOYA GRISALES SIGIFREDO según licencia de transito 10000114490.

Anexos:

- Expediente proferido por el Juzgado Decimo Civil Municipal de ejecucion de sentencias de Cali.
- Copia Acta de incautacion
- Copia Licencia de Transito

Notificaciones:

Correo electronico: danylunaobando@gmail.com

Celular: 3114928528

De antemano agradezco su atencion y pronta colaboracion



ALEXANDER MUÑOZ MOSQUERA

C.C N°4.613.274 de Popayán (C)

21 de Abril del 2021, Sibundoy (P)

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

REF: Solicitud

Cordial Saludo

Yo, ALEXANDER MUÑOZ MOSQUERA, identificado con Cedula de Ciudadanía N°4.613.274 de Popayán (C), actuando en nombre propio solicito de manera respetuosa se expidan copias del auto o sentencia del proceso de levantamiento de medidas cautelares en el embargo que recae sobre mi vehículo de placas CPR 751 de Cali (Valle) , del proceso con radicado N° 760014003024201500514, parte Demandante: Coval comercial, Demandado: Sigifredo Bedoya Grisales; requiero de manera urgente la anterior documentación ya que necesito solicitar ante la Secretaria de Transito de Cali se elimine de la base de datos el embargo de mi vehículo.

Así mismo solicito ante usted, se realice la corrección del número de placa de mi vehículo que en la orden dada por este juzgado, de levantar la orden de decomiso aparece la placa CPR-571 y la placa correcta es CPR-751, por este error de digitación he tenido bastantes inconvenientes ya que me han retenido mi vehículo en muchas ocasiones, por ello solicito se corrija dicha situación en el expediente proferido por este juzgado, por ello anexo a la presente solicitud copia del expediente donde está el error de la placa.

Ya que mi vehículo se encuentra inmovilizado por las autoridades de tránsito y transporte de Pasto (N) en el Encano (N), a la presente solicito anexo material de evidencia el acta de incautación

A continuación indico las especificaciones de mi vehículo:

- Vehículo Chevrolet línea aveo, particular, de color beige marruecos, de placas CPR 751, número de serie 9GATJ68767B008983, número de motor F14D3561663K de propiedad del Señor BEDOYA GRISALES SIGIFREDO según licencia de tránsito 10000114490.

Anexos:

- Expediente proferido por el Juzgado Decimo Civil Municipal de ejecución de sentencias de Cali.
- Copia Acta de incautación
- Copia Licencia de Tránsito

Notificaciones:

Correo electrónico: danylunaobando@gmail.com

Celular: 3114928528

De antemano agradezco su atención y pronta colaboración



ALEXANDER MUÑOZ MOSQUERA

C.C N°4.613.274 de Popayán (C)

07 de Mayo del 2021, Sibundoy (P)

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

REF: Solicitud

Cordial Saludo

Yo, ALEXANDER MUÑOZ MOSQUERA, identificado con Cedula de Ciudadanía N°4.613.274 de Popayán (C), actuando en nombre propio solicito de manera respetuosa se expidan copias del auto o sentencia del proceso de levantamiento de medidas cautelares en el embargo que recae sobre mi vehículo de placas CPR 751 de Cali (Valle), del proceso con radicado N°760014003024201500514, parte Demandante: Coval comercial, Demandado: Sigifredo Bedoya Grisales; requiero de manera urgente la anterior documentación ya que necesito solicitar ante la Secretaría de Transito de Cali se elimine de la base de datos el embargo de mi vehículo.

Así mismo solicito ante usted, se realice la corrección del número de placa de mi vehículo que en la orden dada por este juzgado, de levantar la orden de decomiso aparece la placa CPR-571 y la placa correcta es CPR-751, por este error de digitación he tenido bastantes inconvenientes ya que me han retenido mi vehículo en muchas ocasiones, por ello solicito se corrija dicha situación en el expediente proferido por este juzgado, por ello anexo a la presente solicitud copia del expediente donde está el error de la placa.

Ya que mi vehículo se encuentra inmovilizado por las autoridades de tránsito y transporte de Pasto (N) en el Encano (N), a la presente solicitud anexo material de evidencia el acta de incautación

A continuación indico las especificaciones de mi vehículo:

- Vehículo Chevrolet línea aveo, particular, de color beige marruecos, de placas CPR 751, número de serie 9GATJ68767B008983, numero de motor F14D3561663K de propiedad del Señor BEDOYA GRISALES SIGIFREDO según licencia de transito 10000114490.

Anexos:

- Expediente proferido por el Juzgado Decimo Civil Municipal de ejecucion de sentencias de Cali.
- Copia Acta de incautacion
- Copia Licencia de Transito

Notificaciones:

Correo electronico: danylunaobando@gmail.com

Celular: 3114928528

De antemano agradezco su atencion y pronta colaboracion



ALEXANDER MUÑOZ MOSQUERA

C.C N°4.613.274 de Popayán (C)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10000114490

PLACA CPR751	MARCA CHEVROLET	LÍNEA AVEO	MODELO 2007
CILINDRADA CC 1.400	COLOR BEIGE MARRUECO S.	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERÍA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR F14D3561663K	REG VIN N *****		
NÚMERO DE SERIE 9GATJ68767B008983	REG NÚMERO DE CHASIS N *****	REG N	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BEDOYA GRISALES SIGIFREDO		IDENTIFICACIÓN CC 14576359	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

0

DECLARACION DE IMPORTACION

IVE

FECHA IMPOR

PUESTA

08002110736731

E 14/05/2007

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA A FAVOR DE FINANCIERA ANDINA S.

A

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. VTO.

FECHA VENCIMIENTO

24/05/2007

07/03/2010

ORGANISMO DE TRÁNSITO

CALI-VALLE (MCPAL)



LT02000114453



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

07/05/2021 15:34:57 Cajero: hespanao

Oficina: 7901 - SIBUNDOY

Terminal: B7901CJ042F4 Operación: 200815565

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,800.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13472 CSJ-ARANCEL JUDICIAL - CUN

Ref 1: 4613274

Ref 2: 00000000002420150051400

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Detalle	Identificación
Juzgado:	JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Nombre Demandante:	COVAL COMERCIA R/L JAIME SUAREZ ESCAMILLA
No. Identificación:	No. 19.417.696
Nombre Demandado:	SIGIFREDO BEDOYA GRISALES
No. Identificación:	C.C N° 14.576.359
No. Radicación:	024-2015-00514-00

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito		Medidas cautelares	
Remanentes		Pago depósitos judiciales	
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
Aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avalúo	
Recursos		Desarchivo	X